

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 33** *NOTIFICACIÓN de 1 de septiembre de 2011, por la que se procede a la publicación del requerimiento de subsanación al interesado en procedimiento de responsabilidad patrimonial.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de sus destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del requerimiento de subsanación al interesado en relación a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial siguientes: Número FDGH/5348, formulada por doña Rosario Villa Ruiz; número ADLE/5493, formulada por doña Victoria Tabero Godino y número IH/5489, formulada por don Edwin Florencio Veras, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado requerimiento, pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud, sita en la plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, tercera planta (Edificio Sollube) de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

De esta manera queda efectuado el requerimiento previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La Secretaria General del SERMAS, Yolanda Aguilar Olivares.

(03/30.052/11)